



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s 266/2008 y 267/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los alumnos: **Ariel Maximiliano, FARÍAS VELAZQUEZ – Legajo N° 9948** de la carrera Ingeniería Civil y **Guillermo Omar PASCUAL – Legajo N° 13006** de la carrera Licenciatura en Desarrollo de Economías Regionales, y

CONSIDERANDO:

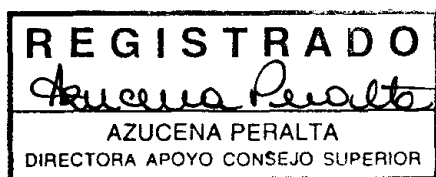
Que la Facultad Regional Bahía Blanca en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que entre los alumnos solicitantes hay uno que pertenece al trayecto de articulación Licenciatura en Desarrollo de Economías Regionales, carrera que no se dicta más en dicha Facultad Regional.

Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca decidió darles una nueva oportunidad a esos alumnos para regularizar su situación, prorrogando el vencimiento de los trabajos prácticos.

Que en tal sentido la Facultad Regional Bahía Blanca ha presentado los



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

antecedentes de los alumnos que se encuadran dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos en cuestión y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 13 de abril de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos: **Ariel Maximiliano, FARIAS VELAZQUEZ – Legajo N° 9948** de la carrera Ingeniería Civil y **Guillermo Omar PASCUAL – Legajo N° 13006** de la carrera Licenciatura en Desarrollo de Economías Regionales, pertenecientes a esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1161/2008

mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior